| MUNICIPIO DE SAN SEBASTIÁN DE MARIQUITA<br>NIT. 890.701.342-1 | | |
|---|---|---|
| **CONTRATO DE**<br>PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES | **MODALIDAD**<br>CONTRATACION DIRECTA | **CONTRATO No.**<br>205 |

| DATOS DEL CONTRATISTA | |
|---|---|
| **Contratista:** | DANIEL FERNANDO VELEZ ANGARITA |
| **Nro. Identificación Tributaria:** | 1.096.241.058 |
| **Representante Legal:** | N/A |
| **CC:** | N/A |

Entre los suscritos a saber: **MARTHA LUCÍA AMAYA DÍAZ**, identificada con Cédula de Ciudadanía No. 65.792.715 expedida en Mariquita (Tolima) en calidad de representante legal y Alcaldesa electa, actuando en nombre y representación de **EL MUNICIPIO DE MARIQUITA** con NIT. 890.701.342-1 en uso de las facultades y funciones legales y constitucionales, debidamente posesionada mediante acta número 206 de fecha 28 de diciembre de 2023, y facultada para contratar, quien para los efectos del presente documento se denominará EL MUNICIPIO, por una parte y por la otra, **DANIEL FERNANDO VELEZ ANGARITA**, identificado con Cédula de Ciudadanía No. **1.096.241.058** expedida en BARRANCABERMEJA quien se denominará (La/El) **CONTRATISTA** y declara que tiene capacidad para celebrar este contrato, que no incurre en causal de inhabilidad e incompatibilidad de las previstas en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011 y demás normas constitucionales y legales, hemos acordado celebrar el presente contrato, el cual se regirá por las siguientes:

| CLÁUSULAS: | |
|---|---|
| **1) Objeto:** | "CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UN INGENIERO AMBIENTAL PARA APOYAR LA GESTIÓN, SEGUIMIENTO Y FORTALECIMIENTO DE LOS PROCESOS AMBIENTALES DESARROLLADOS POR LA OFICINA DE PLANEACIÓN, TICS Y GESTIÓN URBANÍSTICA DEL MUNICIPIO DE SAN SEBASTIÁN DE MARIQUITA." |
| **2) Plazo:** | El plazo del contrato es de CIENTO TREINTA Y SEIS (136) días calendario, contados a partir de la suscripción del acta de inicio. |
| **3) Lugar de ejecución y domicilio contractual:** | Alcaldía del Municipio de Mariquita – Tolima. |
| **4) Obligaciones de la Entidad:** | **OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:**<br>Además de los derechos y deberes contemplados en el artículo 4° de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes y los convenidos en el presente contrato, EL MUNICIPIO se obliga especialmente a: |

| | |
|---|---|
| | 1. Suministrar al CONTRATISTA la información y demás elementos necesarios para el cabal cumplimiento del contrato, facilitarle las condiciones que le permitan cumplirlo en la forma y oportunidad y coordinar al interior de sus dependencias y funcionarios lo necesario con la misma finalidad.<br>2. Controlar la calidad de los servicios contratados y el cumplimiento de los requisitos convenidos.<br>3. Recibir los servicios contratados en la oportunidad estipulada y expedir, en el menor tiempo posible, los documentos correspondientes.<br>4. Cancelar el valor del presente contrato de acuerdo con la forma estipulada en el mismo.<br>5. En caso de ser necesario, elaborar y suscribir la correspondiente acta de liquidación del contrato |
| **5) Obligaciones generales, específicas y alcance del objeto:** | a) OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA<br>Además de las obligaciones y derechos contemplados en los artículos 4° y 5° de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes y los convenidos en el presente contrato, EL CONTRATISTA se obliga especialmente a:<br><br>1. Ejecutar el objeto del contrato de acuerdo con las actividades establecidas en el presente documento y dentro del plazo pactado, especialmente las que le sean asignadas por el supervisor.<br>2. Garantizar el cumplimiento de las obligaciones contractuales.<br>3. Cumplir con todos los requisitos necesarios para la ejecución del contrato.<br>4. Acreditar el cabal cumplimiento mensual de las obligaciones establecidas por la Ley 789 de 2002 y la Ley 828 de 2003, frente al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión y ARL), en los porcentajes correspondientes y entregar los soportes respectivos al supervisor del contrato junto con el informe mensual de actividades. Excepción hecha a partir del mes de junio de 2019, toda vez que en virtud a lo normado en los artículos 2.2.1.1.1.7, 3.2.7.2, 3.2.7.3 y 3.2.7.6 del Decreto 780 del 2016 modificado por el Decreto 1273 del 2018, a partir del mes de septiembre de 2018, fecha de entrada en vigencia del pago mes vencido de los aportes a la Seguridad Social de los trabajadores independientes, ninguna entidad contratante podrá exigir a sus contratistas el pago de los aportes de manera anticipada.<br>5. Firmar el acta de inicio, de común acuerdo con el supervisor. |

6. Mantener indemne a la entidad de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones del contratista.
7. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho, debiendo informar inmediatamente al Municipio a través del Supervisor acerca de la ocurrencia de tales peticiones o amenazas y a la demás autoridad competente para que se adopten las medidas y correctivos que fueran necesarios.
8. Custodiar y responder por los elementos de la entidad entregados a su cargo para el desarrollo del presente contrato.
9. Realizar la entrega de los elementos suministrados para el cumplimiento de las obligaciones contractuales.
10. Guardar la suficiente reserva sobre la información que se obtenga en desarrollo de las actividades realizadas.
11. Responder por la información que tendrá a su cargo, la cual no podrá retirar de la entidad, ni publicar en redes sociales, ni brindar acceso a personal ajeno sin previa autorización de los supervisores del contrato.
12. No instalar ni utilizar software sin la autorización previa y estricta de la supervisión designada por el Municipio de Mariquita, así mismo responder y hacer buen uso de los bienes y recursos tecnológicos (hardware y software), hacer entrega de los mismos en el estado en que los recibió, salvo el deterioro normal o daños ocasionados por caso fortuito o fuerza mayor.
13. Realizar la entrega de la información que se genera a partir del cumplimiento de las obligaciones contractuales a los supervisores del contrato.
14. Realizar entrega de los documentos físicos y digitales producidos, gestionados y almacenados durante el desarrollo del objeto contractual, de acuerdo con los lineamientos de la Oficina de Planeación, TIC y Gestión Urbana.

**b)** OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

1. Apoyar en la elaborar y consolidación de los informes de seguimiento, avance y cumplimiento relacionados con el Plan de Gestión Integral de Residuos – PGIR del Municipio de San Sebastián de Mariquita, atendiendo los requerimientos formulados por la Corporación Autónoma Regional del Tolima – CORTOLIMA.
2. Apoyar las jornadas de recolección de residuos inservibles y posconsumo que se desarrollen en el municipio, en

| | |
|---|---|
| | coordinación con la empresa prestadora del servicio de aseo URBES y las demás entidades que participen en dichas actividades<br>3. Brindar asistencia técnica en la ejecución y seguimiento del Plan de Gestión Ambiental Institucional de la Alcaldía Municipal, promoviendo la implementación de estrategias relacionadas con la política de cero papel, el uso eficiente y ahorro de agua, el uso racional de la energía y la adecuada separación de residuos en la fuente.<br>4. Apoyar en el seguimiento y la ejecución del Plan de Gestión Integral de Residuos Peligrosos y Posconsumo del Municipio de San Sebastián de Mariquita, garantizando su desarrollo conforme a los lineamientos establecidos por la Corporación Autónoma Regional del Tolima – CORTOLIMA<br>5. Apoyar la revisión técnica y validación de las actividades contempladas en el Plan de Saneamiento y Manejo de Vertimientos – PSMV actualizado por la Empresa Departamental de Acueducto, Alcantarillado y Aseo del Tolima – EDAT, participando igualmente en las mesas de trabajo, reuniones y demás actividades que sean requeridas por el supervisor del contrato.<br>6. Apoyar la busqueda e implementacion de rutas selectivas del PGIR, promoviendo el desarrollo de estrategias piloto de separación en la fuente para el aprovechamiento de residuos sólidos en sectores estratégicos del área urbana, con la participación de recicladores de oficio, Juntas de Acción Comunal y demás actores involucrados.<br>7. Apoyar ante las entidades de orden Nancional y Departamental, en la busqueda de recursos para proyectos ambientales comunitarios para el municipio de san sebastian de Mariquita.<br>8. Apoyar las directrices dadas dentro del proceso de implementación del Modelo Integral de Planeación y Gestión "MIPG".<br>9. Las demás actividades que le sean asignadas por el supervisor del contrato, según el alcance del objeto contractual |
| **6) Valor:** | El valor del contrato es de DIECISÉIS MILLONES DE PESOS, MONEDA LEGAL ($16.000.000) incluidos los impuestos, tasas, contribuciones y descuentos de carácter Municipal, Departamental y Nacional, y costos directos o indirectos que la ejecución del contrato conlleve; los cuales se cancelará con recursos de la vigencia 2026. |

| | |
|---|---|
| **7) Certificado de Disponibilidad Presupuestal:** | **CDP N°.** 2026000687<br>**FECHA:** 15/07/2026<br>**RUBRO:** 2.3.2.02.02.008 Servicios prestados a las empresas y servicios de producción.<br>**VALOR A AFECTAR:** DIECISÉIS MILLONES DE PESOS, MONEDA LEGAL ($**16.000.000**). |
| **8) Forma de pago:** | El Municipio pagará al Contratista hasta el 100% del valor total del contrato, a razón de CUATRO (04) pagos parciales correspondientes a periodos de TREINTA (30) días de calendario, por la suma de TRES MILLONES QUINIENTOS VEINTINUEVE MIL CUATROCIENTOS PESOS, M/CTE ($3'529.400). y un último pago por un valor de UN MILLON OCHOCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS PESOS M/CTE. ($1.882.400).<br><br>**PARÁGRAFO PRIMERO:** Los pagos aquí referenciados se realizarán dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la presentación de la respectiva cuenta de cobro, los cuales estarán sujetos al aporte de la siguiente documentación: 1- Pago de los aportes a seguridad social para el periodo correspondiente y afiliación y activación en la ARL. 2- Informe parcial o final suscrito por el supervisor del contrato. 3- Informe parcial o final suscrito por el Contratista. 4- Cuenta de cobro, expedición de facturas cuando haya lugar y paz y salvo para el último pago. |
| **9) Supervisión:** | La coordinación, supervisión y vigilancia del contrato que surja estará a cargo de la jefe de la Oficina de Planeación, TIC y Gestión Urbana, HARRINSON ACOSTA OLAYA. En todo caso el ordenador del gasto podrá variar unilateralmente la designación del supervisor.<br><br>**PARÁGRAFO PRIMERO.** El supervisor deberá cumplir con las siguientes funciones: (además de las establecidas en el Manual de Contratación) las siguientes funciones: **1.** La vigilancia y control de la ejecución del Contrato **2.** Hacer recomendaciones y sugerencias al **CONTRATISTA** con respecto a la ejecución del contrato **3.** Expedir certificación de cumplimiento a satisfacción de los servicios prestados, si fuere el caso. **4.** Corroborar que (El/La) CONTRATISTA se encuentre al día y acredite el cumplimiento de las obligaciones del Sistema de Seguridad Social y parafiscales. **5.** Verificar y realizar el cargue del informe de supervisión en la plataforma de SECOP II, así como la demás información que se genere en relación con el contrato en las etapas: contractual y postcontractual. **PARÁGRAFO SEGUNDO.** Las divergencias que ocurran entre el supervisor y (el/la) |

| | |
|---|---|
| | contratista o su representante será dirimidas por el Municipio, cuya decisión será definitiva. |
| **10) Garantía:** | En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, articulo 2.2.1.2.1.4.5, teniendo en cuenta el análisis de riesgo (Anexo 1, Estudio Previo), el municipio de Mariquita estima que no se requiere la constitución de ninguna garantía a cargo de El/La **CONTRATISTA.** |
| **11) Cláusulas excepcionales:** | Son aplicables al presente contrato las disposiciones contenidas en los artículos 14 al 18 de la Ley 80 de 1993 y demás normas que regulen la materia. |
| **12) Responsabilidad, autonomía y exclusión de relación laboral:** | El/La **CONTRATISTA** es responsable por el cumplimiento del presente contrato y por los daños que ocasionen sus empleados, los empleados de sus subcontratistas, a nombre de EL **MUNICIPIO** en la ejecución del objeto del presente Contrato. El presente contrato no genera relación o vínculo laboral alguno entre EL **MUNICIPIO** y El/La contratista, y por tanto no tendrá derecho a prestación distinta a la expresamente descrita en el valor del contrato y lo indicado en la forma de pago, según el contenido en el numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993. |
| **13) Propiedad Intelectual:** | Los documentos, material audiovisual, escrito o gráfico que surjan en desarrollo del presente contrato serán propiedad de **EL MUNICIPIO**, acorde a lo consagrado en el artículo 28 de la Ley 1450 de 2011 que establece la propiedad intelectual de obras en cumplimiento de un contrato de prestación de servicios; por lo tanto, podrán ser utilizados como contenidos del entorno digital de **EL MUNICIPIO** |
| **14) Confidencialidad:** | En caso de que exista información sujeta a reserva legal, las partes deben mantener la confidencialidad de esta información. Para ello, la parte interesada debe comunicar a la otra parte que la información suministrada tiene el carácter de confidencial. [La Entidad Estatal contratante puede definir que documentos o asuntos están sometidos a confidencialidad]. |
| **15) Modificaciones, Prorrogas, Adiciones, Terminación Anticipada y Caducidad:** | Toda solicitud de este tipo será tramitada por la dependencia respectiva y con la revisión de la Oficina de Contratación, previa solicitud escrita por el supervisor con el visto bueno del secretario o jefe de despacho, Ordenadora del Gasto y/o representante legal, lo anterior acompañado de los soportes adecuados en los cuales se |

| | |
|---|---|
| | evidencie la necesidad y conveniencia, con la debida antelación al vencimiento del plazo de ejecución. |
| **16) Independencia de El/La CONTRATISTA:** | El/La **CONTRATISTA** es una entidad independiente de EL **MUNICIPIO** y, en consecuencia, El/La **CONTRATISTA** no es su representante, agente o mandatario, ni tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre de EL **MUNICIPIO** ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo. |
| **17) Causales de Terminación:** | El contrato también podrá terminarse por cualquiera de los siguientes eventos: I) por acuerdo de las partes; II) por vencimiento del plazo; III) por caso fortuito o fuerza mayor. No obstante, la Terminación, modificación e interpretación unilateral del Contrato atenderá también lo dispuesto en los artículos 15 a 17 de la Ley 80 de 1993, cuando lo considere necesario para que El/La **CONTRATISTA** cumpla con el objeto del presente Contrato. |
| **18) Multas:** | EL **MUNICIPIO** podrá imponer multas diarias y sucesivas al contratista del cero punto dos por ciento (0.2%) del valor total del contrato en los siguientes eventos: a) por el cumplimiento tardío de las actividades encomendadas al contratista, b) por defectos y errores que reflejen descuido o negligencia en la ejecución de las obligaciones del contrato, y c) por las demás circunstancias que impliquen la mora o incumplimiento parcial de las obligaciones de El/La **CONTRATISTA**. La imposición de multas no impedirá la aplicación de otras sanciones a que haya lugar por la mora o el incumplimiento. |
| **19) Liquidación del Contrato:** | Por regla general, los contratos de prestación de servicios no requieren ser liquidados, de acuerdo con lo establecido en el artículo 217 del Decreto 019 de 2012. Sin embargo, en el evento en que existan recursos a liberar, las partes se comprometen a liquidarlo dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la terminación del plazo del contrato o a la expedición del acto administrativo que ordene su terminación, o a la fecha del acto que la disponga. |
| **20) Cláusula penal:** | En el momento que se llegare a presentar un incumplimiento total o parcial, las partes acuerdan como indemnización a favor de EL **MUNICIPIO**, una suma equivalente al diez (10%) del valor total del contrato; en caso de que El/La **CONTRATISTA** no pague la suma correspondiente por este concepto, dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de su notificación, la Entidad deducirá el valor de esta cláusula penal de cualquier cantidad que adeude El/La **CONTRATISTA** por razón del mismo, para lo cual está autorizado |

| | |
|---|---|
| | expresamente. El valor de la cláusula penal que se haga efectivo se considerará como pago parcial de los perjuicios ocasionados a EL **MUNICIPIO**, quedando éste facultado para reclamar, por vía judicial o extrajudicial, el valor de los perjuicios que exceda el monto de la cláusula penal. La aplicación de la cláusula penal podrá hacerse efectiva aún en el evento de que la ejecución del contrato no se lleve a cabo por hecho o causa imputable a El/La **CONTRATISTA**, en los términos aquí señalados o durante la presente vigencia fiscal. Para garantizar el derecho a la defensa de El/La **CONTRATISTA** en consonancia a lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 en concordancia con el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, previa a la imposición de multas, cláusula penal, declaratoria de siniestro o caducidad, EL **MUNICIPIO** citará al contratista para que explique las razones de su incumplimiento, de todo lo cual se dejará constancia en acta. Una vez evaluadas las explicaciones EL **MUNICIPIO** adoptará las medidas y los correctivos respectivos. |
| **21) Indemnidad:** | I/La **CONTRATISTA** se obliga a indemnizar a EL **MUNICIPIO** con ocasión de la violación o el incumplimiento de las obligaciones previstas en el presente Contrato. El/La **CONTRATISTA** se obliga a mantener indemne a EL **MUNICIPIO** contratante de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que se deriven de sus actuaciones o de sus subcontratistas o dependientes y realizadas durante la ejecución del contrato. |
| **22) Solución de Controversias:** | Las partes disponen que, en caso de controversias contractuales, estas serán resueltas en principio de mutuo acuerdo, y en caso de no llegarse a un acuerdo, acudirán a las instancias y procedimientos contemplados en los artículos 68 y siguientes de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes. |
| **23) Cesión y subcontratos:** | El contratista no podrá ceder el presente contrato a persona alguna, o subcontratar total o parcialmente el objeto de este, sin la autorización previa, expresa y escrita de EL **MUNICIPIO**, a excepción del caso previsto en el artículo 9 de la Ley 80 de 1993. |
| **24) Caso Fortuito y Fuerza Mayor:** | Las partes del contrato a celebrar quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente contrato, cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor y caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la Ley y la jurisprudencia colombiana. Una |

| | |
|---|---|
| | vez ocurrido el evento este deberá reportarse dentro de los tres días hábiles siguientes a la ocurrencia del mismo, al supervisor del contrato, una vez fenecido el término anterior, y si no ha superado el evento, las partes acordaran un plazo de suspensión del término del contrato hasta se cuándo se pueda superar el evento. |
| **25) Documentos integrantes del contrato:** | Forman parte integral de este Contrato los siguientes documentos: **I)** Los documentos que soportan el proceso Pre-Contractual. **II)** Todas las modificaciones, adiciones o aclaraciones que se expidan con posterioridad. **III)** Los documentos necesarios para la legalización que se elaboren. **IV)** Los documentos que soporten la ejecución de este. **V)** Acta de terminación del contrato, los demás que surjan con ocasión al desarrollo del objeto. |
| **26) Requisitos de perfeccionamiento y ejecución:** | El presente contrato se entiende perfeccionado con la suscripción de las partes en la plataforma SECOP II; y para su ejecución se requiere la aprobación de las garantías (ver clausula 9, si aplica o no aplica), el certificado del registro presupuestal expedido por El/La jefe de presupuesto y la suscripción del Acta de Inicio previa verificación de la afiliación al Sistema de Riesgos Laborales. |
| **27) Control a la evasión al sistema de seguridad social y pagos parafiscales** | De conformidad con lo establecido en las Leyes 789 de 2002, Ley 828 de 2003 y Ley 1607 de 2012, Decreto 1273 de 2018, EL CONTRATISTA deberá cumplir con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales. El cumplimiento de esta obligación será indispensable para que se efectúe el desembolso por parte de **EL MUNICIPIO.** |
| **28) Compromiso:** | EL CONTRATISTA acepta con la aprobación del contrato en la plataforma SECOP II que ha leído y entendido los riesgos tipificados, estimados y asignados a las partes intervinientes, contenidos en los estudios previos soporte de esta contratación, los cuales hacen parte integral del contrato y que acepta las condiciones pactadas en el contrato, clausulado general y demás documentos del proceso de contratación. |
| **29) Notificaciones:** | Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en virtud de la relación contractual constarán por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación: I) Por parte de EL **MUNICIPIO**, en la Carrera 3ª Calle 4ª Palacio Municipal el Mangostino, Piso 1, ventanilla única o al correo electrónico: ventanilla@sansebastiandemariquita- |

| | |
|---|---|
| | tolima.gov.co, II) Al **CONTRATISTA**, será la señalada en su perfil de SECOP II. Las partes manifiestan libremente que han procedido a la lectura total y cuidadosa del presente documento, por lo que, en consecuencia, se obligan a todo lo ordenado y manifestado. |

| FUNCIONARIO O ASESOR | NOMBRE | DEPENDENCIA | VO. BO. |
|---|---|---|---|
| Proyectado por: | Giovanni Giraldo Ascanio | Oficina De Contratación | |
| Aprobado por: | Natalia Isabel Lerma Vargas | Jefe Oficina De Contratación | |
| | | | |